

PROCESO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – CANCELACIÓN REGISTRO CIVIL DE
NACIMIENTO

RAD. 680014003013-2021-00224-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
BUCARAMANGA, VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)



MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

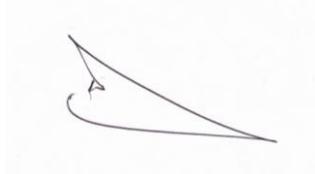
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Revisado el expediente, observa el despacho que obra en el plenario constancia del trámite dado por el procurador judicial de la parte actora a los oficios No. 2679 y 2689, no obstante, a la fecha no se ha recibido respuesta a los mismos de las Notarías Tercera y Cuarta del Círculo de Bucaramanga y Cali, respectivamente.

Por lo anterior, líbrense oficios dirigidos a las notarías en cuestión para que dentro de los 10 días siguientes al recibo de la comunicación den respuesta a los oficios No. 2679 y 2689 del 2 de junio de 2021.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO
QUE SE FIJO EL DIA: 21 DE ENERO DE 2022.



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria